DIRECCION DE SANIDAD

No. GS-2024- 003814 **-DISAN**

Bogotá, D.C., 20 SEP 2024

Señor
RICARDO ERNESTO BERNAL CORONADO
Representante legal
KLEDING S.A.S.
Carrera 27B No. 68-75
contacto@kleding.com.co
Tel: 3102846629 - 6016476542
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta No. **07-2-20215-24** para el proceso **PN DISAN MIC 015 2024**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la Invitación Pública del proceso **PN DISAN MIC 015 2024** que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituyen el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	**07-2-20215-24**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101904	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Trajes	Trajes para mujer
53101604	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas o blusas para mujer
53101504	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53102502	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	accesorios de vestir	Corbatas o pañoletas o bufandas
53111602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para mujer
53101902	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Trajes	Trajes para hombre
53101602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas para hombre
53101502	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53111601	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para hombre

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **FERNANDO GUZMÁN RAMOS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.627.980 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Subdirector de Sanidad Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 022 del 15 de febrero de 2024 de la Dirección de Sanidad Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** KLEDING S.A.S. **NIT:** 901.393.814-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** RICARDO ERNESTO BERNAL CORONADO **DOC. IDENTIDAD: C.C. No.** 80.194.723 de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **Dirección:** Carrera 27B No. 68-75 **Tel:** 3102846629 - 6016476542 **Correo electrónico:** contacto@kleding.com.co
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal **No. SIIF 61024 y QUIPU 345 del 15 de agosto de 2024,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($43.071.807,24) INCLUIDO IVA**, de acuerdo a los valores establecidos en el anexo No. 2 denominado "PRECIOS UNITARIOS" del presente documento.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión de la aceptación de la oferta estará a cargo del **JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD**, o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Supervisora, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014." y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma: **PASO 1** De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de la factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato. **EJEMPLO:** 16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; margarita.quitian1046@correo.policia.gov.co Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a la plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación

y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 *"Derecho a Turno"* se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
d. Rut

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCION DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore ni presente las respectivas actas a la DIRECCION DE SANIDAD.

	PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el Jefe atención al usuario DISAN – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago. **Nota**: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. El pago se hará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** KLEDING S.A.S **BANCO:** BANCO DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA:** 108969997346
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**GARANTÍA ÚNICA** – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830.041.314–4, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los TRES (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, que cubra el termino de vigencia del contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y TRES (3) AÑOS MÁS, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que**

por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO TERCERO - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO** – El **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **f) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación dela Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **g). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **e) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal

	pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **DIRECCION DE SANIDAD** para que se descuente de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la **DIRECCION DE SANIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a LA DIRECCION DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10)** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11)** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **12)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023, a la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023, el contratista deberá enviar al BUZÓN ÚNICO SIIF NACIÓN al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato. **13)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCION DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCION DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
LUGAR DE ENTREGA	El contratista entregará los bienes objeto de la presente aceptación de oferta en el Almacén General de Sanidad ubicado CALLE 12 C # 79ª -25 Bodega 23 Parque industrial Alsacia en la ciudad Bogotá, en el horario de 07:30 horas a 17:00 horas, en los plazos y cantidades pactados en el presente documento, previa coordinación con el supervisor del contrato.
PLAZO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Para el desarrollo de la ejecución de la presente aceptación de oferta, **El CONTRATISTA** – dispone hasta el **28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato **será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución**.

ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>CARACTERISTICAS TÉCNICAS</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td colspan="4">VESTUARIO PERSONAL FEMENINO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA: CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN (OPCIÓN DOS)</td><td>
Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.

Diseño y confección conjunto tipo sastre formal. Se compone de dos piezas: chaqueta y pantalón.

Tipo de tela: tejido plano.

Color: azul oscuro.

Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.

<table>
<tr><th rowspan="2">Requisitos</th><th colspan="3">Tipo de tela</th><th rowspan="2">Determinación</th></tr>
<tr><th>Tipo I</th><th>Tipo II</th><th>Tipo III</th></tr>
<tr><td>Composición tela exterior en [%]
Poliéster
Viscosa
Elastómero</td><td>
65
35 ± 3
0</td><td>
65
32 ± 3
Min.2</td><td>
95
0
5 ± 3</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, en [g/m²] Mínimo</td><td>170</td><td>195</td><td>206</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%] Máximo</td><td>± 3</td><td>± 3</td><td>± 3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado
Tipo de lavado
Cambio de color, mínimo
Manchado, Mínimo</td><td>
2A
4
3</td><td>
2A
4
3</td><td>
2A
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
<tr><td>Solidez de color al frote
En seco, mínimo
En húmedo, mínimo</td><td>
4
3</td><td>
4
3</td><td>
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.</td></tr>
<tr><td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2</td></tr>
<tr><td colspan="5">La tolerancia en la composición de los diferentes tipos de telas, debe ser en puntos porcentuales.</td></tr>
</table>

Tela forro conjunto tipo sastre formal: debe ser de tejido plano y cumplir con los requisitos establecidos a continuación:

<table>
<tr><th>Requisitos</th><th>Valores</th><th>Determinación</th></tr>
<tr><td>Composición, [%]
Poliéster o acetato</td><td>100</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, [g/m²]</td><td>85 ± 5</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".</td></tr>
</table>

Chaqueta: La parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo la solapa y el cuello debe ir fusionado. El falso debe ir fusionado y debe tener
</td><td>50</td></tr>
</table>

al menos 75 mm ± 5 mm de ancho. El diseño debe ser como mínimo en corte princesa o corte francés. En la parte posterior debe llevar un corte en el centro espalda. El sistema de abotonar debe contar con al menos dos (2) botones en el frente y debe incluir un botón de repuesto

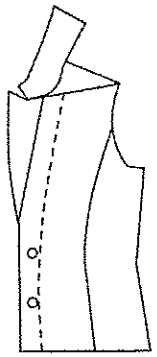


Figura ilustrativa 1. Frente y falso sastre para dama

La chaqueta debe llevar una hombrera a cada lado forrada con el fin de darle realce y buena presentación a la prenda. La chaqueta debe llevar mínimo tres (3) bolsillos distribuidos así: dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el diseño; y uno en la parte interna a la altura del pecho en el lado izquierdo con doble ribete. Las mangas sastre rectas (cimera y bajera) con su línea de aplome

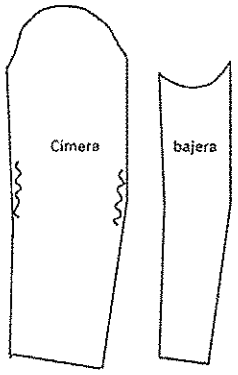
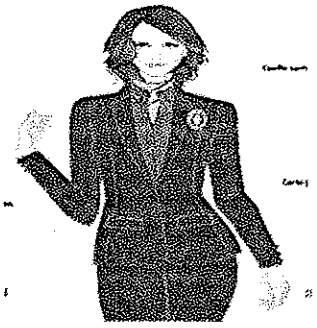


Figura ilustrativa 2. Manga recta sastre

La chaqueta debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.





Pantalón: Debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela principal de la chaqueta, conformado por dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir pespuntada y con cortes en los costados, así

<table>
<tr><td></td><td></td><td>mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado y debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior.

Cremalleras: Las cremalleras utilizadas en los diferentes diseños deben cumplir con los requisitos de acuerdo a la prenda y su aplicación. La determinación de los requisitos de la cremallera se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512. Solo aplican los requisitos de lavado y limpieza en seco, resistencia de la paleta del deslizador, resistencia a la carga lateral, resistencia de apertura y cerrado.</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA</td><td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.

Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda.

La blusa en la pechera debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo).

La blusa debe tener un cuello tipo camisero con pie de cuello. Las mangas deben ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela, con terminación en diagonal y abertura posterior perilla en punta y botón en mitad, ojales horizontales para graduación en puño. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.

La blusa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Los frentes de perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. La falda de la blusa en cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado de doble doblez a 10 mm ± 2 mm, margen de costura de 1.6 mm.

Color: azul claro.
Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.
La blusa formal manga larga para dama debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.

Requisitos tela camisa formal manga larga y corta.

La tela principal de la camisa formal manga larga y corta debe ser de tejido diagonal 2X1 o tipo oxford y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 4.

<table>
<tr><th>Requisitos</th><th>Valores</th><th>Determinación de la composición de las telas</th></tr>
<tr><td>Composición, [%]
Algodón
Poliéster</td><td>
65
35 ± 3</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, en [g/m²] Mínimo</td><td>130</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230, Método "5".</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%] Máximo</td><td>± 4</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra.</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado
Tipo de lavado
Cambio de color, mínimo
Manchado, Mínimo</td><td>
2A
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
<tr><td>Solidez de color al frote
En seco, mínimo
En húmedo, mínimo</td><td>
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.</td></tr>
<tr><td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td><td>4</td><td>(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2.</td></tr>
<tr><td colspan="3">La tolerancia en la composición de la tela, debe ser en puntos porcentuales.</td></tr>
</table></td><td>50</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA</td><td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.</td><td>78</td></tr>
</table>

Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda.

La blusa en la pechera debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo).

La blusa debe tener un cuello tipo camisero con pie de cuello.
La blusa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Los frentes de perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. La falda de la blusa en cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado de doble doblez a 10 mm ± 2 mm, margen de costura de 1.6 mm.

El largo de las mangas debe ser hasta la altura del brazo y se debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.

Color: azul claro.
Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.
La blusa formal manga corta para dama debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.

Requisitos tela camisa formal manga larga y corta.

La tela principal de la camisa formal manga larga y corta debe ser de tejido diagonal 2X1 o tipo oxford y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 4.

Requisitos	Valores	Determinación de la composición de las telas
Composición, [%] Algodón Poliéster	 65 35 ± 3	Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.
Peso, en [g/m²] Mínimo	130	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".
Cambio dimensional, en [%] Máximo	± 4	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) I. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra.
Solidez del color al lavado Tipo de lavado Cambio de color, mínimo Manchado, Mínimo	 2A 4 3	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.
Solidez de color al frote En seco, mínimo En húmedo, mínimo	 4 3	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.
Tendencia a la formación de motas, Mínimo	4	(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2.

<table>
<tr>
<td>4</td>
<td>PANTALÓN FORMAL PARA DAMA</td>
<td>
Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.

Debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela del sastre formal de dos piezas (chaqueta-pantalón), confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir pespuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado. Debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior.

Cremalleras: Las cremalleras utilizadas en los diferentes diseños deben cumplir con los requisitos de acuerdo a la prenda y su aplicación. La determinación de los requisitos de la cremallera se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512. Solo aplican los requisitos de lavado y limpieza en seco, resistencia de la paleta del deslizador, resistencia a la carga lateral, resistencia de apertura y cerrado.

Color: azul oscuro.

Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Tela Pantalón Formal: La tela principal del pantalón formal debe ser de tejido plano y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla presentada a continuación:
<table>
<tr><th rowspan="2">Requisitos</th><th colspan="3">Tipo de tela</th><th rowspan="2">Determinación</th></tr>
<tr><th>Tipo I</th><th>Tipo II</th><th>Tipo III</th></tr>
<tr><td>Composición tela exterior en [%]
Poliéster
Viscosa
Elastómero</td><td>
65
35 ± 3
0</td><td>
65
32 ± 3
Min.2</td><td>
95
0
5 ± 3</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, en [g/m²] Mínimo</td><td>170</td><td>195</td><td>206</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%] Máximo</td><td>± 3</td><td>± 3</td><td>± 3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (I), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado
Tipo de lavado
Cambio de color, mínimo
Manchado, Mínimo</td><td>
2A
4
3</td><td>
2A
4
3</td><td>
2A
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
<tr><td>Solidez de color al frote
En seco, mínimo
En húmedo, mínimo</td><td>
4
3</td><td>
4
3</td><td>
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.</td></tr>
<tr><td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2</td></tr>
<tr><td colspan="5">La tolerancia en la composición de los diferentes tipos de telas, debe ser en puntos porcentuales.</td></tr>
</table>
</td>
<td>78</td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>PASHMINA</td>
<td>
Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.

La pashmina debe tener de largo 1900 mm ± 200 mm por un ancho de 950 mm ± 150 mm.
</td>
<td>128</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>La tela de la pashmina debe ser en tejido de urdimbre y trama con ligamento de sarga 4x1, en poliéster o mezcla de poliéster y algodón. El peso mínimo de 60 g/m2 a 100 g/m2

Color: Amarillo quemado/mostaza.

Cremalleras: Las cremalleras utilizadas en los diferentes diseños deben cumplir con los requisitos de acuerdo a la prenda y su aplicación. La determinación de los requisitos de la cremallera se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512. Solo aplican los requisitos de lavado y limpieza en seco, resistencia de la paleta del deslizador, resistencia a la carga lateral, resistencia de apertura y cerrado.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>6</td>
<td>CALZADO CASUAL DAMA</td>
<td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL

Tallas: deben ser en escala de punto de paris (Francesa), las cuales deben ser verificadas y medidas en las hormas empleadas en la fabricación de este tipo de calzado.

<table>
<tr><th colspan="2">Requisitos para las tallas</th></tr>
<tr><th>Medida del largo útil en mm</th><th>Numeración en esala de punto de paría (Francesa).</th></tr>
<tr><td>224 a 230</td><td>34</td></tr>
<tr><td>231 a 236</td><td>35</td></tr>
<tr><td>237 a 243</td><td>36</td></tr>
<tr><td>244 a 250</td><td>37</td></tr>
<tr><td>251 a 256</td><td>38</td></tr>
<tr><td>257 a 263</td><td>39</td></tr>
<tr><td>264 a 270</td><td>40</td></tr>
<tr><td>271 a 276</td><td>41</td></tr>
<tr><td>277 a 283</td><td>42</td></tr>
<tr><td>284 a 290</td><td>43</td></tr>
<tr><td>291 a 296</td><td>44</td></tr>
<tr><td>297 a 302</td><td>45</td></tr>
<tr><td>303 a 310</td><td>46</td></tr>
<tr><td>311 a 316</td><td>47</td></tr>
<tr><td>317 a 322</td><td>48</td></tr>
<tr><td>323 a 330</td><td>49</td></tr>
<tr><td>331 a 336</td><td>50</td></tr>
<tr><td colspan="2">La numeración en escala de punto de paris, corresponde a la medida del largo útil dividido en 6.6666. (El largo útil equivale a la suma de la medida del largo del pie expresada en milimetros más el 5 % de tolerancia).</td></tr>
</table>
Cuero: debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.

Diseño: el diseño del calzado casual deberá ser moderno, anatómico y actual suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies.

Suela: según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.

Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.

Acabados: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El número de puntadas por cada 25,4 mm (1 pulgada) debe ser de 9 ± 1.

Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.

Color: negro.

REQUISITOS ESPECIFICOS

Material principal: elaborado en cuero (100%), durable y de fácil limpieza. Cumpliendo con los siguientes requisitos:</td>
<td>128</td>
</tr>
</table>

Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

REQUISITOS PARA EL CUERO		
Requisitos	**Valor**	**Métodos de ensayo**
Calibre, medido en mm	12 a 14	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077.
Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre simple. Mín.	200	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las Normas NTC-ISO 3377-1 Desgarre simple (Método Pantalón) y NTC-ISO 3377-2 Desgarre doble (Método Ojal).
Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre doble. Mín.	400	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las Normas NTC-ISO 3377-1 Desgarre simple (Método Pantalón) y NTC-ISO 3377-2 Desgarre doble (Método Ojal).
Resistencia a la flexión continuada, Método A, sin evidencia de ruptura. En ciclos. En seco En húmedo	250.000 50.000	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4804 Método A y/o NTC 5382 (Idéntica ISO/IEC 5402).

Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe tener antideslizantes, con un grabado de acuerdo con su diseño. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana) y debe cumplir con los siguientes requisitos:

La resistencia de adhesión de la suela a la capellada debe ser mínimo 30 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344, numeral 5,2.

Requisitos	**Valor**	**Método de ensayo**
Resistencia a la abrasión expresada en mm3 . Perdida de volumen Max.	**200**	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4811 o DIN 53516
Resistencia a la flexión a 200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial.	10 mm	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 632.

Forro interno: debe ser badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión, requisitos establecidos en la siguiente tabla.

Requisitos	**Valor**	**Método de ensayo**
Resistencia al frote (Ciclos). En seco En húmedo.	 25.600 12.800	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344, numeral 6,12

Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.

Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm.

Sobre-plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre plantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.

Plantilla estructural: el sistema de construcción centro montado o pegado utilizando adhesivos que garanticen una excelente fuerza de unión entre la suela y la capellada. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.

		VESTUARIO PERSONAL MASCULINO	
7	VESTIDO FORMAL PARA HOMBRE	Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO. **Diseño y confección vestido formal:** se compone de dos piezas: saco y pantalón.	4

Tipo de tela: La tela principal del vestido formal debe ser de tejido plano y debe cumplir con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

Requisitos	Tipo de tela			Determinación
	Tipo I	Tipo II	Tipo III	
Composición tela exterior en [%] Poliéster Viscosa Elastómero	 65 35 ± 3 0	 65 32 ± 3 Min.3	 95 0 5 ± 3	Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.
Peso, en [g/m²] Mínimo	170	195	206	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".
Cambio dimensional, en [%] Máximo	± 3	± 3	± 3	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra
Solidez del color al lavado Tipo de lavado Cambio de color, mínimo Manchado, Mínimo	 2A 4 3	 2A 4 3	 2A 4 3	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.
Solidez de color al frote En seco, mínimo En húmedo, mínimo	 4 3	 4 3	 4 3	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.
Tendencia a la formación de motas, Mínimo	3	3	3	(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2
La tolerancia en la composición de los diferentes tipos de telas, debe ser en puntos porcentuales.				

La tela del forro debe ser de tejido plano y cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos	Valores	Determinación
Composición, [%] Poliéster o acetato	100	Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.
Peso, [g/m²]	85 ± 5	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".

Hilos para la confección tejidos medianos: Los hilos para la confección del vestido formal saco y pantalón, deben cumplir los siguientes requisitos y la verificación se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872. Numeral 6.2.2 para la determinación de la resistencia a la rotura y numeral 6.2.3 para la determinación de la densidad lineal (título del hilo).

Costura	Tipo de hilo	Densidad lineal mínima, , [Tex]	Resistencia mínima, , [N]
Costuras y Pespuntes	Hilo núcleo de poliéster recubierto en fibras de Poliéster	44	18
Filetes o Recubrimiento	Hilo spun poliéster	27	8.5

		Cremalleras: Las cremalleras utilizadas en los diferentes diseños deben cumplir con los requisitos de acuerdo a la prenda y su aplicación. La determinación de los requisitos de la cremallera se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512. Solo aplican los requisitos de lavado y limpieza en seco, resistencia de la paleta del deslizador, resistencia a la carga lateral, resistencia de apertura y cerrado. **Color:** azul oscuro. **Tallas:** de acuerdo a las necesidades de la entidad. **El saco debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.** **Saco:** Es un blazer de corte y cuello tipo sastre. Los frentes llevan una pinza a cada lado según diseño. Cada frente lleva interiormente entretela fusionable, que garantice buena apariencia en la vida útil de las prendas. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado y debe incluir un botón de repuesto. La chaqueta debe llevar mínimo cinco (5) bolsillos distribuidos así: dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el diseño; uno en la parte superior izquierda externa a la altura del pecho, con doble ribete de 6 mm ± 1 mm; y dos en la parte interna a la altura del pecho a cada lado, con doble ribete cada uno. Las mangas sastre rectas (cimera y bajera), cada una debe llevar mínimo tres botones con ojales sobrepuestos en la abertura de la boca manga. Se debe incluir un botón de repuesto. En la parte exterior se pueden utilizar mínimo dos botones, el tamaño según lo requiera el diseño con sus respectivos ojales tipo lágrima terminados con presilla y deben estar ubicados equidistantemente uno del otro. El color del botón debe ser a tono con la tela principal del vestido y se debe incluir un botón de repuesto. El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm ±5 mm de ancho. **Pantalón:** El pantalón debe ser acorde con el saco y de corte recto con o sin prenses según el diseño, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada, ancho de 40 mm ± 3 mm y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente y asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico ó botón, con un gavilán para asegurar con botón interno. La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta debe ser a tono con el material principal. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo trampolín o sesgado y los posteriores deben llevar dos bolsillos doble ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado, el fondo del bolsillo debe ir con costuras entalegadas y pespunteadas.	
8	CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA HOMBRE	Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO. La tela principal de la camisa formal manga larga y corta debe ser de tejido diagonal 2X1 o tipo oxford y cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:	4

Requisitos	Tipo de tela		Determinación
	Tipo I	Tipo II	
Composición, [%] Algodón Poliéster Elastómero	 65 35 ± 3 0	 50 48 ± 3 2	Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.
Peso, [g/m²] Mínimo	130	130	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".
Cambio dimensional, en [%] Máximo	2	2	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra
Solidez del color al lavado Tipo de lavado	2A 4	2A 4	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.

		Cambio de color, mínimo Manchado, Mínimo	3	3		
		Solidez de color al frote En seco, mínimo En húmedo, mínimo	4 3	4 3	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.	
		Tendencia a la formación de motas, Mínimo	4	4	(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2	
		La tolerancia en la composición de los diferentes tipos de telas, debe ser en puntos porcentuales.				

Diseño y confección: El Cuello de la camisa de ser compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado.

El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla.
Las mangas deben ser de dos piezas (manga y puño). La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome.
Las mangas deben llevar una abertura en la parte lateral (portañuela), con entretela de fusión sencilla y terminada en punta, ubicada sobre la parte superior de la abertura, deben poseer dos prenses.
Los puños deben ser sencillos, con terminado redondo, con dos botones ubicados en forma horizontal para el cierre. Los puños deben ir con entretela de fusión sencilla o doble.
La camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas.
La pechera – perilla de los frentes de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro.
La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base.
La camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa.
Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos.
El ruedo de la camisa, en los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo. Medida del dobladillo de doble doblez 15mm ± 5mm, con margen de costura de 1.6 mm.

La camisa formal manga larga debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.

Color: azul claro.

9	CAMISA FORMAL MANGA CORTA PARA HOMBRE	Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO. La tela principal de la camisa formal manga larga y corta debe ser de tejido diagonal 2X1 o tipo oxford y cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:	10

Requisitos	Tipo de tela		Determinación
	Tipo I	Tipo II	
Composición, [%] Algodón Poliéster Elastómero	65 35 ± 3 0	50 48 ± 3 2	Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.
Peso, [g/m²] Mínimo	130	130	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".

Cambio dimensional, en [%] Máximo	2	2	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra	
Solidez del color al lavado Tipo de lavado Cambio de color, mínimo Manchado, Mínimo	 2A 4 3	 2A 4 3	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.	
Solidez de color al frote En seco, mínimo En húmedo, mínimo	 4 3	 4 3	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.	
Tendencia a la formación de motas, Mínimo	4	4	(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2	
La tolerancia en la composición de los diferentes tipos de telas, debe ser en puntos porcentuales.				

Diseño y confección: El cuello de la camisa compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado.

El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla.

Las mangas deben ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm ± 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo.

La camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas.

La pechera de los frentes de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro.

La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base.

La camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa.

Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos.

El ruedo de la camisa, en los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo de doble doblez con medida 15 mm ± 5 mm.

La camisa formal manga corta debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.

Color: azul claro.

10	PANTALÓN FORMAL PARA HOMBRE	Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO. **Pantalón:** El pantalón debe ser acorde con el saco y de corte recto con o sin prenses según el diseño, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada, ancho de 40 mm ± 3 mm y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente y asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico ó botón, con un gavilán para asegurar con botón	10

<table>
<tr><td></td><td></td><td>interno. La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta debe ser a tono con el material principal. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo trampolín o sesgado y los posteriores deben llevar dos bolsillos doble ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado, el fondo del bolsillo debe ir con costuras entalegadas y pespunteadas.

Color: azul oscuro.</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>CORBATA</td><td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.

La tela principal de la corbata debe cumplir con los siguientes requisitos:

<table>
<tr><th>Requisitos</th><th>Valores</th><th>Determinación</th></tr>
<tr><td>Composición, [%] Poliéster</td><td>100</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, [g/m²]</td><td>105</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%] Máximo</td><td>3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado
Tipo de lavado
Cambio de color, mínimo
Manchado, Mínimo</td><td>
2A
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
<tr><td>Solidez de color al frote
En seco, mínimo
En húmedo, mínimo</td><td>
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.</td></tr>
<tr><td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td><td>4</td><td>(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2</td></tr>
</table>

Diseño y confección: La corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación.

El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues.

El estilo de la corbata debe ser corte recto, debe llevar entretela no fusionable, no teñida, perchada por ambas caras, cosida al tejido principal permitiendo una plegabilidad o caída permanente. El ancho de la entretela debe corresponder al ancho de la corbata dejando un espacio libre a lado y lado de 2 mm a 3 mm.

La corbata debe llevar forro en ambos extremos.

Debe ser confeccionada de tal forma que al lavarla o tirar de ella, el hilo no se reviente.

La costura de cierre que va por la parte posterior de la corbata debe ser simétrica.

La corbata no debe presentar orificios, rasgaduras, pliegues, manchas, mal tinturado, puntadas flojas o sueltas ni marras que puedan afectar su apariencia.

Color: Amarillo quemado/mostaza.</td><td>4</td></tr>
<tr><td>12</td><td>CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL</td><td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL

Modelos: en color negro.
Cuero: debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.</td><td>14</td></tr>
</table>

Paso del calzado: corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón.

Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones esta debe ser la misma en los dos zapatos.

Suela: deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma.

Calzador o talonera: el zapato debe llevar calzador en badana en forma de media luna colocado al revés para que actúe como contención.

Requisitos específicos:

Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color negro homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12 mm a 16 mm. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

REQUISITOS PARA EL CUERO		
Requisitos	**Valor**	**Métodos de ensayo**
Calibre, medido en mm	12 a 16	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077.
Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre simple. Mín.	200	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las Normas NTC-ISO 3377-1 Desgarre simple (Método Pantalón) y NTC-ISO 3377-2 Desgarre doble (Método Ojal).
Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre doble. Mín.	400	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las Normas NTC-ISO 3377-1 Desgarre simple (Método Pantalón) y NTC-ISO 3377-2 Desgarre doble (Método Ojal).
Resistencia a la flexión continuada, Método A, sin evidencia de ruptura. En ciclos. En seco En húmedo	 250.000 50.000	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4804 Método A y/o NTC 5382 (Idéntica ISO/IEC 5402).

Forro interno: deben ser badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión, requisitos establecidos en la siguiente tabla.

Requisitos	**Valor**	**Método de ensayo**
Resistencia al frote (Ciclos). En seco En húmedo.	 25.600 12.800	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344, numeral 6,12

Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.

Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm.

Suela: deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el diseño, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela y debe cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

Requisitos	Valor	Método de ensayo
Resistencia a la abrasión expresada en mm3 . Perdida de volumen Max.	200	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4811 o DIN 53516
Resistencia a la flexión a 200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial.	10 mm	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 632.

La resistencia de adhesión de la suela a la capellada debe ser mínimo 30 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344, numeral 5,2.

Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico).

Evaluación de Requisitos Específicos en materias prima. Cuando no sea posible la evaluación y verificación de los requisitos específicos en producto terminado se debe efectuar en materia prima. En tal caso, los componentes deben ser muestreados en el lote de materia prima durante el proceso de fabricación de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 actualización vigente

Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del beneficiario.

Plantilla estructural: puede ser (i) centro-montado o pegado; (ii) tubular; (iii) strobbel. Para todos los casos se deberán utilizar adhesivos que garanticen fuerza de unión entre la suela y la capellada. El montaje del corte sobre la horma deberá ser realizado mediante el empleo de maquinaria especializada.

Sistema de construcción centro-montado o pegado: debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapacambrión.
Sistema de construcción tubular: debe ser mediaplantilla con o sin tapa cambrión dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.
Sistema de construcción strobbel: debe tener la plantilla completa sin cambrión ni tapa - cambrión o recuño y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.

DISTRIBUCIÓN Y TALLAS DE UNIFORMES

No	UNIDAD		SEXO		TIPO DE CLIMA		TALLAS UNIFORMES			TALLA CALZADO
	RASES	UPRES	MUJER	HOMBRE	FRÍO	CÁLIDO	CAMISA	CHAQUETA	PANTALÓN	
1	DISAN	DISAN		X	X		M	38	38	40
2	DISAN	DISAN	X		X		10	10	10	35
3	DISAN	DISAN	X		X		8	8	8	40
4	DISAN	DISAN	X		X		12	12	12	37
5	DISAN	DISAN	X		X		10	10	10	37
6	HOCEN	HOCEN	X		X		16	16	16	39
7	HOCEN	HOCEN	X		X		6	6	6	34
8	HOCEN	HOCEN	X		X		12	12	12	36
9	HOCEN	HOCEN	X		X		12	12	12	38
10	HOCEN	HOCEN	X		X		20	20	18	39
11	RASES 1	RASES 1	X		X		12	12	12	36
12	RASES 1	RASES 1	X		X		18	18	14	37
13	RASES 1	MEBOG	X		X		20	20	16	39
14	RASES 1	MEBOG	X		X		12	12	12	41
15	RASES 1	MEBOG	X		X		6	6	6	36
16	RASES 1	MEBOG	X		X		10	10	10	36

17	RASES 1	MEBOG	X		X		14	14	16	37
18	RASES 1	MEBOG	X		X		10	10	10	37
19	RASES 1	MEBOG	X		X		8	8	8	37
20	RASES 1	MEBOG		X	X		M	32	32	38
21	RASES 1	DEBOY	X		X		10	10	10	38
22	RASES 1	DEBOY	X		X		8	8	8	38
23	RASES 1	DEAMA	X			X	10		10	40
24	RASES 1	DEGUN		X		X	M		32	40
25	RASES 1	DEVIC	X			X	M		10	36
26	RASES 1	DESAP	X			X	10		10	36
27	RASES 1	DECUN	X		X		14	14	14	38
28	RASES 1	DECUN	X		X		10	10	10	36
29	RASES 2	RASES 2	X			X	14		14	38
30	RASES 2	DEUIL	X			X	10		10	38
31	RASES 2	DECAQ		X		X	M		28	39
32	RASES 2	DETOL	X			X	10		10	40
33	RASES 2	DETOL	X			X	12		12	39
34	RASES 2	DEPUY	X			X	16		16	39
35	RASES 3	DECAL			X		M	10	10	35
36	RASES 3	DECAL			X		M	10	10	37
37	RASES 3	DERIS				X	16		16	36
38	RASES 3	DERIS				X	16		14	37
39	RASES 3	DERIS				X	8		8	37
40	RASES 3	DEQUI		X		X	XL		36	42
41	RASES 4	RASES 4	X			X	8		8	38
42	RASES 4	RASES 4	X			X	12		12	38
43	RASES 4	DEVAL	X			X	8		8	36
44	RASES 4	DEVAL	X			X	12		12	37
45	RASES 4	DENAR	X		X		4	4	4	36
46	RASES 4	DECAU	X			X	10		10	36
47	RASES 4	DECAU	X			X	10		10	39
48	RASES 5	DEARA	X			X	12		12	38
49	RASES 5	DESAN	X			X	8		8	36
50	RASES 5	DESAN	X			X	8		8	35
51	RASES 5	DESAN	X			X	6		6	35
52	RASES 5	DENOR	X			X	14		14	37
53	RASES 5	DENOR		X		X	L		32	40
54	RASES 6	DEURA	X			X	14		14	40
55	RASES 6	DECHO	X			X	12		12	39
56	RASES 6	DEANT	X			X	22		22	39
57	RASES 6	DEANT	X			X	14		12	38
58	RASES 6	DEANT	X			X	10		8	36
59	RASES 6	DEANT	X			X	12		12	37
60	RASES 6	DECOR	X			X	12		12	39
61	RASES 7	DECAS	X			X	12		12	36
62	RASES 7	DEVAU		X		X	XXL		44	41
63	RASES 7	DEGUV	X			X	12		12	38
64	RASES 7	DEMET	X			X	12		12	37
65	RASES 8	DECES	X			X	8		8	36
66	RASES 8	DEATA	X			X	18		18	38
67	RASES 8	DEATA	X			X	18		18	38
68	RASES 8	DEGUA	X			X	6		6	37
69	RASES 8	DESUC	X			X	10		12	37
70	RASES 8	DEBOL	X			X	18		20	38
71	RASES 8	DEMAG	X			X	20		20	40
TOTAL			64 MUJERES	7 HOMBRES	27 FRIO	44 CÁLIDO				

CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS
Para efectos de evaluar la experiencia del oferente, aporto certificaciones de contratos celebrados y ejecutados en los que se evidencio la venta de vestuario y/o calzado, en donde la sumatoria de sus cuantías sean iguales o superiores el 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso, las cuales serán verificadas por el Comité técnico evaluador. Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta, deben contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información. • Número del Contrato • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Actividades ejecutadas • Dirección y número telefónico del contratante. • Certificación membretada y firmada por el representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces para firmarla). • Calificación del contratista.
1. El contratista deberá cumplir con los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo descritos en la Norma Técnica NTMD-0359 (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio) y NTMD (Calzado para dama y caballero personal civil) del Ministerio de Defensa Nacional.
2. El contratista deberá dar cumplimiento a la GTMD-0004 "Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la Evaluación de la Conformidad en los Productos del Sector Defensa" (versión vigente), la cual establece entre otros: reunión de coordinación, evaluación en materias primas, evaluación en producto terminado, planes de muestreo y criterios de aceptación y rechazo, visitas de acompañamiento, entrega de elementos, certificación laboratorios e informes técnicos. El costo de envío de las muestras y materias primas para evaluación deberán ser asumidos por el contratista.
3. Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir los requisitos de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad descritos en la Norma Técnica NTMD-0359 (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio) y NTMD 0361 (Calzado para dama y caballero personal civil) del Ministerio de Defensa Nacional.
4. El contratista garantizará que el producto entregado sea de excelente calidad y en caso de fallas en la fabricación, tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.
5. Durante el periodo de garantía, el contratista debe suministrar todos los ajustes o cambios manteniendo características iguales a lo originalmente solicitado, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar uniformidad en los funcionarios de las oficinas de Atención al Usuario.
6. Durante el periodo de garantía el horario de atención debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles.
7. Junto con la oferta deberá anexar Ficha Técnica del fabricante para todos los bienes ofertados.
8. Los bienes a adquirir deben ser entregados en el almacén de la Dirección de Sanidad, en perfectas condiciones.
9. Entregar los elementos en las cantidades, plazos y lugar descrito, observando las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas.
10. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades.
11. Los valores presentados en la Oferta deberán incluir: los costos de transporte, operarios, equipos, y demás gastos que se causen para la debida y completa entrega de los bienes del contrato.
12. Asumir la responsabilidad de subsanar las fallas que presenten los bienes y accesorios fabricados, suministrados y vendidos, subsanándolas por un bien nuevo de iguales o mejores características al entregado.
13. Garantizar que el vestuario y calzado sean de óptima calidad, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas establecidas.
14. Responder por los desperfectos, mala presentación o daños que presenten los bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el contratista.
15. El contratista asumirá los costos y gastos por pérdida y/o daño en el transporte.
16. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la Dirección de Sanidad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
17. El contratista se comprometerá a sostener el precio del bien durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"
El contratista entrego junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES
Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el contratista anex oficio donde manifiesto si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.
El contratista deberá garantizar que los empaques y/o embalajes de los productos a adquirir estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.
Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.
El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.

ANEXO No. 2
PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Conjunto tipo sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos)	50	$ 182.605,50	$ 9.130.275,00
2	Blusa formal manga larga para dama	50	$ 63.224,70	$ 3.161.235,00
3	Blusa formal manga corta para dama	78	$ 56.941,50	$ 4.441.437,00
4	Pantalón formal para dama	78	$ 76.890,66	$ 5.997.471,48
5	Pashmina	128	$ 47.124,00	$ 6.031.872,00
6	Calzado casual dama	128	$ 77.676,06	$ 9.942.535,68
7	Vestido formal para hombre	4	$ 306.306,00	$ 1.225.224,00
8	Camisa formal manga larga para hombre	4	$ 67.937,10	$ 271.748,40
9	Camisa formal manga corta para hombre	10	$ 61.182,66	$ 611.826,60
10	Pantalón formal para hombre	10	$ 85.608,60	$ 856.086,00
11	Corbata	4	$ 48.145,02	$ 192.580,08
12	Calzado de calle para caballero formal	14	$ 86.394,00	$ 1.209.516,00
VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 43.071.807,24

Coronel **FERNANDO GUZMÁN RAMOS**
Subdirector de Sanidad Policía Nacional

Proyectó: PT. **CAROLINA APONTE GARCÍA**
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Revisó: MY. **YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA**
Jefe Grupo de Contratos DISAN – PONAL
Revisó: MY. **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA**
Jefe Área logística y Financiera DISAN – PONAL (E)
Revisó: TC. **TATIANA SIERRA BOTERO**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7330
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co